

INFORME ANUAL DE TRABAJO 2025

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

Consejo Estatal de Coordinación del
Sistema Nacional de Seguridad Pública



Gobierno de
México



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2039

Seguridad
Secretaría de Seguridad Pública



CECSNSP
Consejo Estatal de Coordinación del
Sistema Nacional de Seguridad Pública

Pensar
en Grande

PO^{AMOR}A
PUEBLA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
MARCO LEGAL	4
Actividad 1: Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	5
Actividad 2: Designación de Enlace en materia de Ética.	6
Actividad 3: Programa Anual de Trabajo (PAT).	6
Actividad 4: Código de Conducta	7
Actividad 5: Código de Ética.	11
Actividad 6: Celebración de Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias	13
Actividad 7: Sensibilización en temas relacionados con las Reglas de Integridad, con la Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	14
Actividad 8: Material de difusión informativo por la Dirección de Normas y Procedimientos de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.	14
CONCLUSIONES	17



INTRODUCCIÓN

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública constituye un órgano fundamental para garantizar que las actividades de las personas servidoras públicas se desarrollen bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad social.

Su labor se centra en promover una cultura organizacional basada en la integridad, la rendición de cuentas y el respeto a los valores éticos que sustentan la función pública. En este sentido, el presente Informe Anual de Trabajo tiene como propósito dar cuenta de las acciones emprendidas a lo largo del año 2024, así como de los resultados obtenidos en materia de prevención de conflictos de interés y fortalecimiento de la ética institucional.

La importancia de informar las actividades realizadas radica en la necesidad de mantener un ejercicio constante de transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía y hacia los propios integrantes del Consejo Estatal. La sociedad demanda instituciones sólidas y confiables, capaces de actuar con rectitud y de prevenir cualquier práctica que pueda poner en riesgo la credibilidad del sistema de seguridad pública. Por ello, este informe no solo constituye un registro administrativo, sino también una herramienta de evaluación que permite identificar avances, áreas de oportunidad y retos futuros en la consolidación de una gestión pública ética y responsable.

Asimismo, la presentación de este informe anual refleja el compromiso del Comité con la mejora continua y con la construcción de un entorno laboral libre de prácticas indebidas. Al dar a conocer las acciones realizadas, se fomenta la confianza de los ciudadanos en las instituciones, se fortalece la legitimidad del Consejo Estatal y se contribuye a la consolidación de un sistema de seguridad pública que actúe en beneficio de la sociedad.

Informar sobre las actividades del Comité también permite visibilizar los esfuerzos de capacitación, sensibilización y asesoría que se han llevado a cabo, los cuales son esenciales para prevenir riesgos de corrupción y garantizar que las decisiones se tomen con apego a los valores éticos.

Finalmente, este informe busca ser un instrumento que oriente la toma de decisiones futuras y que sirva como referencia para la planeación de nuevas estrategias en materia de ética y prevención de conflictos de interés. La transparencia en la gestión pública no es únicamente una obligación normativa, sino un principio que fortalece la confianza ciudadana y que asegura que las instituciones cumplan con su misión de servir al interés colectivo.



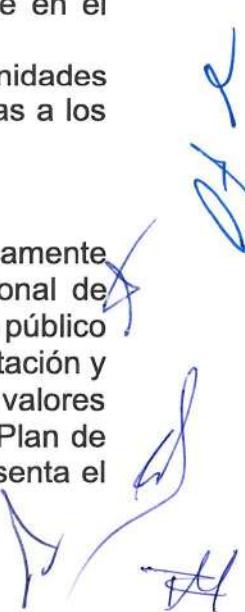
MARCO LEGAL

De conformidad en lo dispuesto en el Acuerdo del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide los Lineamientos Generales para la integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, capítulo VI, numeral III:

Presentar en el mes de enero a la persona Titular de la Dependencia y a la Dirección de Normas y Procedimientos, así como en su caso al Comité de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un Informe Anual de Actividades del año inmediato anterior, que deberá contener por lo menos:

- A) El resultado alcanzando para cada actividad específica contemplada en el Programa Anual de Trabajo, así como el grado de cumplimiento de sus metas vinculadas a cada objetivo;
- B) El número de personas servidoras públicas que hayan recibido capacitación o sensibilización en temas relacionados con las reglas de integridad, con la ética, la integridad pública y la Prevención de Conflictos de Interés, u otros temas que, sin desvincularse a dicha materias, tengan por objetivo el fortalecimiento de la misión y visión institucionales;
- C) Informar el número de denuncias presentadas ante el Comité, el motivo, el estatus, y el sentido del pronunciamiento de cada una de ellas;
- D) Los resultados de la evaluación de la percepción de las personas servidoras públicas respecto del cumplimiento del Código de Ética y, en su caso, del Código de Conducta;
- E) Número de recomendaciones solicitadas a la Dirección de Normas y Procedimientos con relación a la actualización de posibles Conflictos de Interés, así como las acciones adoptadas por el Comité con base en el pronunciamiento de la Dirección de Normas y Procedimientos, y
- F) Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las Unidades Administrativas o Áreas, en las que se detecten conductas contrarias a los Códigos de Ética y/o de Conducta.

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés como órgano democráticamente integrado e instalado en el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflicto de Interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión, en este contexto, se estableció acciones que promueven los principios y valores establecidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad, presentados en el Plan de Trabajo 2025, mismos que establecieron objetivos y metas, por tal motivo, se presenta el Informe Anual de Actividades 2025.





INFORME ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS 2025

Actividad 1: Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

A. Difusión de la conformación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema nacional de Seguridad Pública.

La conformación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés al interior del Consejo Estatal se realizó a través de la infografía difundida en las Unidades Administrativas del Consejo Estatal con el objetivo de comunicar a las personas servidoras públicas los integrantes del Comité. El Comité permanece instalado de la siguiente manera:

- Una persona Titular de la Presidencia: con carácter de permanente y estará a cargo de la persona Titular de la Coordinación General Administrativa o su equivalente, y por excepción, quien designe la persona Titular del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- La Secretaría Ejecutiva, la cual será ocupada por quien designe la persona Titular de la Presidencia del Comité;
- Personas Vocales: con carácter de temporales y elegidas conforme al proceso electivo;
- Una persona representante del Órgano Interno de Control que corresponda, designada por la persona Titular de dicha instancia.

Anexo 1A

B) Remitir el Acta de Instalación y los Nombramientos de los integrantes del Comité a la Dirección de Normas y Procedimientos.

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés remitió acta de instalación, así como nombramientos correspondientes de los integrantes del Comité a la Dirección de Normas y Procedimientos de la Secretaría de la Función Pública. Se adjunta la evidencia documental.

Anexo 1B



Actividad 2: Designación de Enlace en materia de Ética.

A) Designar a una persona que funja como enlace directo con la Dirección de Normas y Procedimientos.

La designación de enlace en materia de ética se informó a la Dirección de Normas y Procedimientos el pasado 14 de octubre de 2022, a fin de atender los requerimientos relacionados con el Comité de Ética de este Consejo Estatal, hasta el presente el servidor público designado continúa atendiendo los temas relacionados al Comité de Ética.

Asimismo, se notificó a la Dirección de Normas y Procedimientos la designación del secretario ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés con fecha 25 de abril de 2024.

Anexo 2A

B) Remitir oficio de designación de enlace y conocimiento a la Dirección de Normas y Procedimientos.

Anexo 2B

Actividad 3: Programa Anual de Trabajo (PAT).

A) Elaboración y aprobación en el primer trimestre de cada año.

El Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de su Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, presentó en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, el Programa Anual de Trabajo, para establecer las actividades planteadas a desarrollar durante el año, con el objetivo de fomentar la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés al interior del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Resultado Alcanzado: 100 %

Medio de Verificación: Programa Anual de Trabajo 2025

Anexo 3A



- B) Remitir una copia correspondiente al Programa Anual de Trabajo, acompañada del acta de sesión en el que se aprobó dicho Programa a la Dirección de Normas y Procedimientos.**

Se remitió a la Dirección de Normas y Procedimientos la designación del secretario ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés la copia del Programa Anual de Trabajo del Comité. Se adjunta la evidencia correspondiente.

Anexo 3B

Actividad 4: Código de Conducta

- A) Elaborar, revisar y actualizar el Código de Conducta.**

El Código de Conducta se actualizó en el ejercicio 2024 como el instrumento en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, los valores, reglas de integridad, así como los compromisos contenidos en el Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Es importante señalar que este código tiene una vigencia de dos años, por lo que en el ejercicio fiscal 2026 se llevará a cabo la actualización correspondiente a la normatividad vigente.

Resultado Alcanzado: 100 %
Medio de Verificación: Código de Conducta 2024
Anexo 4A

- B) Difusión y promoción en el portal interno o página web institucional.**

Por medio del portal web institucional se difundió el Código de Conducta 2024.

Liga de acceso:

https://cecsnsp.puebla.gob.mx/images/site/contenidos/comitedeetica/Codigo_de_Conducta.pdf?_t=1730243799



[Descarga aquí:](#)

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés
Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Código de Ética y Reglas de Integridad
Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que se expide el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

Código de Conducta del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción 2024

Fuente: Código de Conducta 2024. Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, se publicó el Código de Conducta en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha 30 de agosto de 2024, Tomo DXCII, Número 22, Séptima Edición Vespertina, página 16, con fecha viernes 30 de agosto de 2024.

Liga de acceso:

https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_7_E_V_30082024_C.pdf

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXCII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 30 DE AGOSTO DE 2024	NÚMERO 22 SEPTIMA EDICIÓN VESPERTINA
------------	---	---

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
CARRETERAS DE CUOTA-PUEBLA**

ACUERDO del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de Carreteras de Cuota-Puebla, por el que actualiza el Código de Conducta del Organismo Público Descentralizado denominado Carreteras de Cuota-Puebla, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de agosto de 2024.

CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por el que actualiza el Código de Conducta del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2024.

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Puebla, publicación viernes 30 de agosto 2024.



C) Remitir a la Dirección de Normas y Procedimientos evidencia correspondiente a la difusión del Código de Conducta.

Se remitió la evidencia correspondiente de la difusión del Código de Conducta a la Dirección de Normas y Procedimientos a través del oficio CECSNSP/CEPCI/020/2024.

Anexo 4C

D) Evaluación del cumplimiento del Código de Conducta.

Se remitió la evaluación del cuestionario respecto a los resultados alcanzados de la percepción del Código de Conducta con el memorando circular CECSNSP/CEPCI/022/2024

En la evaluación del cuestionario participaron un total de 252 personas servidoras públicas, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Como resultado de las evaluaciones el 96% de las personas servidoras públicas adscritas al Consejo Estatal conoce que fue publicado el Código de Conducta en el Periódico Oficial del Estado de Puebla en el ejercicio fiscal 2024, asimismo, el 94.4% tiene conocimiento y realizó la firma de la carta compromiso del Código de Conducta. Respecto a la redacción, el 98.4% de los servidores públicos señala que el Código está redactado con lenguaje incluyente y no sexista. Por otra parte, el 97.2% refiere que son aplicables los valores contenidos en el Código de Conducta en su desempeño laboral.

El respeto, la igualdad y la equidad son los tres valores contenidos en el Código de Ética más señalados por las personas servidoras públicas; la legalidad, honradez y lealtad son de los tres principios considerados y que conocen las personas servidoras públicas han mencionado en este cuestionario.

Liga de acceso:

https://docs.google.com/forms/d/18C0vdptl_9p16vOR35dZu1Beop8aFx381JvUiac3fME/edit#responses

E) Recabar carta compromiso a todo el personal del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se cuenta con 279 cartas compromiso de las personas servidoras públicas adscritas al Consejo Estatal. De las cuales se obtuvieron las siguientes:

Unidad Administrativa CECSNSP	No. Cartas Compromisos
-------------------------------	------------------------



Academia de Formación y Desarrollo Policial, Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza".	65
Centro Único de Evaluación y Control de Confianza, C3 Huachinango.	18
Centro Único de Evaluación y Control de Confianza, C3 Tehuacán.	19
Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	43
Dirección de Administración y Finanzas	62
Dirección de Asuntos Jurídicos y Normatividad	17
Dirección General de Planeación, Vinculación, Seguimiento y Evaluación.	25
Secretaría Ejecutiva	28
Unidad de Transparencia	2
Total	279

Anexo 4E

- F) Remitir evidencia de la Carta Compromiso firmadas por las personas servidoras públicas adscritas al Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Dirección de Normas y Procedimientos.

A través del oficio CECSNSP/CEPCI/022/2024, se remitieron las cartas compromisos del Código de Conducta de las personas servidoras públicas adscritas al Consejo Estatal a la Dirección de Normas y Procedimientos de la Secretaría de la Función Pública.

Anexo 4F



Actividad 5: Código de Ética.

A) Campaña de difusión referente al Código de Ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal.

La difusión del Código de Ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal es una campaña permanente que permanece en la página web institucional.

Liga de acceso:

<https://cecsnsp.puebla.gob.mx/images/site/contenidos/comitedeetica/Acuerdo del Secretario de la Funcion Pública por el que expide el Código de Ética para las personas servidoras publicas de la Administracion Publica Estatal 1.pdf? t=1730243782>

B) Evaluación de cumplimiento del Código de Ética.

Se remitió la evaluación de cuestionario respecto a los resultados alcanzados de la percepción, relativo al Código de Ética con el Memorando Circular No. CECSNSP/CEPCI/022/2024.

En la evaluación del cuestionario participaron un total de 242 personas servidoras públicas, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

En este sentido, se observó que el 82.1% conoce la campaña referente al Código de Ética para las personas servidoras de la Administración Pública Estatal en el Periódico Oficial del Estado; el 59.3% señala que firmó la carta compromiso del Código de Ética, el 70.3% considera que los principios y valores contenidos en el Código de Ética coadyuvan en el logro de los objetivos institucionales; el 87.9% manifiesta que el Código está redactado con un lenguaje incluyente y no sexista aplicable; los valores de igualdad y no discriminación son los valores más recordados por las personas servidoras públicas de este Consejo Estatal.

Liga de acceso:

https://docs.google.com/forms/d/1sgETnGTTJKEM_nZ5s9q4YQpjtwp0dlpGx0AzumYrrc8/edit#responses

C) Establecer mecanismos para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética.



- D) Recabar Carta Compromiso de cumplimiento, establecida en el artículo 42 inciso P) de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Se cuenta con 310 cartas compromiso de las personas servidoras públicas adscritas al Consejo Estatal. De las cuales se obtuvieron las siguientes:

Unidad Administrativa CECSNSP	No. Cartas Compromisos
Academia de Formación y Desarrollo Policial, Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza".	65
Centro Único de Evaluación y Control de Confianza, C3 Puebla	101
Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	43
Dirección de Administración y Finanzas	41
Dirección de Asuntos Jurídicos y Normatividad	15
Dirección General de Planeación, Vinculación, Seguimiento y Evaluación.	25
Secretaría Ejecutiva	28
Unidad de Transparencia	2
Total	310

Anexo 5D

- E) Remitir evidencia de la Carta Compromiso, firmadas por las personas servidoras públicas adscritas al Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Dirección de Normas y Procedimientos.

A través del oficio CECSNSP/CEPCI/022/2024, se remitieron las cartas compromisos del Código de Ética para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, adscritas al Consejo Estatal a la Dirección de Normas y Procedimientos de la Secretaría de la Función Pública.

Anexo 5E



Actividad 6: Celebración de Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias

A) Primera Sesión Ordinaria:

La primera Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de mayo de 2025.

B) Segunda Sesión Ordinaria:

La segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de septiembre de 2025.

C) Tercera Sesión Ordinaria:

La tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de diciembre de 2025.

D) Cuarta Sesión Ordinaria:

La cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2025.

E) Sesiones Extraordinarias:

Primera sesión extraordinaria, celebrada el 23 de enero de 2025.

Segunda sesión extraordinaria, celebrada el 05 de junio de 2025.

Anexo 6

Actividad 7: Sensibilización en temas relacionados con las reglas de integridad, con la ética y prevención de conflictos de interés.

A) Capacitaciones en "Presentación, Identificación y Gestión de Conflictos de Interés", "Atención a Denuncias por Presentar Vulneraciones a los Códigos de Ética y de Conducta, y "Atención e Integración de los Sistemas Nacional y Estatal".

La importancia de ofrecer las capacitaciones en "Presentación, Identificación y Gestión de Conflictos de Interés", "Atención a Denuncias por Presentar Vulneraciones a los Códigos de Ética y de Conducta" y "Atención e Integración de los Sistemas Nacional y Estatal" radica en fortalecer las competencias de las personas servidoras públicas para actuar con transparencia y responsabilidad. Estas formaciones permitieron reconocer y prevenir situaciones que puedan comprometer la imparcialidad institucional. Asimismo, se brindaron herramientas para atender denuncias de manera adecuada, garantizando procesos justos y confiables.



Al integrar los sistemas nacional y estatal, se asegura la coordinación y coherencia en la aplicación de políticas de ética. La capacitación fomenta una cultura organizacional basada en la integridad y la rendición de cuentas. **Anexo 7A**

- B) **Jornada de capacitación, Sistema Estatal Anticorrupción:** en seguimiento al Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, se realizó la jornada de capacitación en materia anticorrupción, misma que fue transmitida en la plataforma de Google el día 12 de noviembre de 2025, con una participación de más del 80 por ciento de las personas servidoras públicas del Consejo Estatal.

Anexo 7B

Actividad 8: Material de difusión informativo por la Dirección de Normas y Procedimientos de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

A) ¿Qué es el Comité de Ética?

Difundir la infografía titulada *¿Qué es el Comité de Ética?*, resultó fundamental para fortalecer la cultura de integridad dentro del Consejo Estatal. A través de un recurso visual claro y accesible, se facilitó la comprensión de las funciones, objetivos y responsabilidades del Comité, promoviendo la transparencia y la confianza ciudadana. Además, la infografía permitió sensibilizar a las personas servidoras públicas sobre la importancia de actuar con imparcialidad y prevenir conflictos de interés. **Anexo 8**

B) Difusión de acciones permanentes CEPCI.

La difusión de la infografía *Acciones Permanentes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés* fue esencial para promover la cultura de integridad dentro de la institución. A través de ella, se logró que los servidores públicos conozcan de manera sencilla las medidas que se implementan de forma continua para garantizar la transparencia. Esta herramienta permitió sensibilizar sobre la importancia de actuar con imparcialidad y prevenir prácticas indebidas. Además, facilitó la apropiación de valores éticos en el quehacer diario. **Anexo 8B**

C) Reglas de Integridad.



La difusión de la infografía *Reglas de Integridad* de manera significativa coadyuvó para reforzar la cultura ética al interior del Consejo Estatal. A través de la infografía de manera sencilla y accesible, se facilitó la comprensión de los principios que guían la conducta responsable en el ejercicio de sus funciones.

Además, permitió sensibilizar sobre la importancia de actuar con honestidad, imparcialidad y transparencia en cada decisión. Al ser un material claro y atractivo, aseguró un mayor alcance y entendimiento del mensaje. **Anexo 8C**

D) Conformación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Con el objetivo de dar a conocer quiénes integran el Comité, se promovió la rendición de cuentas y se aseguró que todas y todos identifiquen a los responsables de velar por la integridad institucional. Esta información permitió a las personas servidoras públicas reconocer los canales adecuados para plantear inquietudes o denuncias.

Además, visibilizar la conformación del Comité reforzó la legitimidad de sus decisiones y acciones. La claridad en la integración fomentó la participación y el compromiso ético de todas y todos. **Anexo 8D**

E) Podcast Ecos Contra la Corrupción.

A través de este podcast, se promovió la reflexión sobre prácticas éticas y se ofrecieron ejemplos claros de cómo prevenir actos indebidos. Además, al ser un formato moderno y cercano, fomentó la participación de todas y todos en la construcción de un Consejo Estatal más transparente.

Su difusión aseguró que el mensaje de cero tolerancias a la corrupción tenga mayor alcance. **Anexo 8E**

F) Obligación de Integridad, de las Dependencias y Entidades.

Se facilitó la comprensión de las responsabilidades que tienen las instituciones en la promoción de la integridad. Este material permitió sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de actuar con honestidad y prevenir prácticas indebidas. Además, contribuyó a reforzar los compromisos éticos que asume el Consejo Estatal en favor del buen gobierno. **Anexo 8F**



G) Denuncias por vulneraciones a los Códigos de Ética y de Conducta

Para garantizar que las personas servidoras públicas conozcan los mecanismos disponibles para reportar irregularidades. Este recurso visual facilitó la comprensión de los procedimientos de denuncia de manera clara y accesible. Al promover su difusión, se reforzó la confianza en los canales de atención.

Además, sensibilizó sobre la importancia de actuar con responsabilidad y apego a los valores éticos. **Anexo 8G**

H) Difusión de la Encuesta Ciudadana ENCIPC 2025.

La encuesta ciudadana *ENCIPC 2025* permitió dar a conocer la percepción y opinión de la sociedad respecto a la integridad y el desempeño de las instituciones públicas. Al compartir sus resultados, se fomenta la transparencia y se fortalece la confianza ciudadana en los mecanismos de evaluación. Además, la difusión contribuye a sensibilizar a las personas servidoras públicas sobre las áreas de mejora identificadas por la población. **Anexo 8H**

I) Política Estatal Anticorrupción y Sistema Estatal Anticorrupción.

La política estatal anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción son pilares fundamentales para garantizar instituciones públicas íntegras y confiables. Su importancia radica en establecer mecanismos claros de prevención, detección y sanción de prácticas indebidas que afectan la legalidad y la eficiencia gubernamental. **Anexo 8I**

✓

✗ ✓

✗

S H



CONCLUSIONES

El presente Informe Anual de Trabajo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés constituyó un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas que refleja el compromiso del Consejo Estatal con la integridad y la legalidad.

Informar las acciones realizadas durante el año es de suma importancia, el cual, permite dar certeza a las personas servidoras públicas sobre el cumplimiento de los objetivos planteados y sobre la manera en que se han atendido los retos en materia de ética pública. Este proceso de comunicación fortalece la confianza en las instituciones, al demostrar que existe un seguimiento puntual de las actividades y que se trabaja de manera constante para prevenir prácticas indebidas y consolidar una cultura organizacional basada en valores.

Asimismo, la difusión de los resultados obtenidos por los integrantes del Comité es fundamental, pues visibiliza el esfuerzo colectivo y la responsabilidad compartida en la construcción de un entorno institucional más transparente. Cada acción emprendida, desde la capacitación y sensibilización hasta la atención de posibles conflictos de interés, refleja la dedicación y compromiso de los miembros del Comité por garantizar que las decisiones se tomen con imparcialidad y apego a la normativa vigente.

Los logros alcanzados no solo representan avances administrativos, sino también un impacto positivo en la percepción ciudadana, al mostrar que se cuenta con mecanismos efectivos para promover la ética y prevenir la corrupción.

De igual manera, este informe permite identificar áreas de oportunidad y retos futuros, lo cual es esencial para la mejora continua. La evaluación de las actividades realizadas durante el año ofrece una base sólida para diseñar nuevas estrategias y fortalecer las acciones de prevención, asegurando que el Comité mantenga su relevancia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones.

Finalmente, las conclusiones de este informe reafirman que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés es un pilar indispensable en la consolidación de un sistema de seguridad pública confiable y legítimo. La importancia de informar las acciones realizadas y de reconocer los resultados logrados por sus integrantes radica en que ambos aspectos contribuyen a consolidar la confianza ciudadana, a garantizar la rendición de cuentas y a fortalecer la integridad institucional. Con ello, se sientan las bases para continuar trabajando en la construcción de un servicio público más ético, transparente y comprometido con el bienestar de la sociedad.



**FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

Integrantes del Comité de Ética	Firmas
Arturo Salcedo Del Moral Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y Director de Administración y Finanzas	
C. Marco Felipe Martínez Morales. Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y Analista Consultivo de la Secretaría Ejecutiva.	
Áureo Antonio Aguilar Díaz Vocal del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y Director de Asuntos Jurídicos y Normatividad.	
Azucena Flores Durán Vocal del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y subdirectora de Planeación Estratégica	
Maria Del Rosario Vargas Tecuatl Vocal del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y analista de la Dirección de Planeación, Vinculación y Seguimiento	
Emilio Tadeo Ramírez Guzmán Titular del Órgano Interno de Control	